ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	434933				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS PARA USO MUNICIPAL				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Capitán Miranda / Uoc Capitan Miranda				
FECHA DE APERTURA	25-Septiembre-2023	**HORA APERTURA**	08:00	**HORA FIN**	08:20
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN MIRANDA-OFICINA UOC				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	RESPONSABLE DE UOC: Denise Paola Casco Gimenez.-				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Acompañan a la convocante: el Concejal Municipal Nery Contreras, y la Lic. Celia López Avalos.-				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80017198-5**	**COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTDA.**	**gerencia.corporativa@ccu.coop.py**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Nancy Neelés Lezcano

Nery Contreras

Lic. Celia López Avalos
Tesorera
Municipalidad Cap. Miranda

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA
U.O.C.

Denise Casco
Responsable UOC
Municipalidad de Cap. Miranda

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTDA.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 7.556.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTDA.	49	1761460	NO

NO HUBO OBSERVACIONES.-

- OTROS DETALLES:

En representación de la Cooperativa Colonias Unidas Agropecuaria Industrial Limitada, se encuentra la Sra. Nancy Maribel Mereles Lezcano con C.I N° 4.883.096 presentado su autorización debidamente firmada por el representante legal.-

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

NO HUBO OBSERVACIONES.-

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:20 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Nancy Mereles Lezcano

Lic. Celia López Avalos
Tesorera
Municipalidad Cap. Miranda

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA
U.O.C.

Denise Casco
Responsable UOC
Municipalidad de Cap. Miranda

Nery Contreras

Municipalidad de Capitán Miranda
Ruta PY06 "Dr. Juan León Mallorquín" Km 19
Capitán Miranda - Itapúa - Paraguay
Teléfono 071-211215
Unidad Operativa de Contrataciones-UOC
uoc.munimiranda@gmail.com

Capitán Miranda 25 setiembre 2023.-

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

REF.: LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 04/2023, **"ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS PARA USO MUNICIPAL"** ID N° 434.933.-

Quien suscribe; Sra. **DENISE PAOLA CASCO GIMENEZ con C.I. N° 4.546.537 Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Capitán Miranda; designada por Resolución de I.M.N°164/2022 de fecha 13 de junio 2022,** por medio de la presente declaración jurada expongo:

Que, teniendo en cuenta la **RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021** ***en su Art.4 Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:***

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

Qué; los trámites para la publicación de la presente convocatoria, fueron iniciados por la UOC, por la necesidad del departamento de Aseo Urbano, consistente en la adquisición de desmalezadoras, para así poder, realizar los trabajos de limpiezas, en los distintos barrios del distrito, y franja de la Ruta Py06.-

Qué, el llamado fue publicado en el portal de contrataciones desde la fecha 12/09/2023, contando con más de 5 días mínimos, de difusión, teniendo en cuenta la modalidad del llamado, y que además le fecha fue prorrogada-modificada por la convocante, extendiéndose por otros 5 días más, la recepción de las ofertas, pudiendo así, dar un gran margen de participación a potenciales oferentes, que estén interesados a presentar sus ofertas. -

Que la única oferta presentada corresponde a la **COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTDA RUC N° 80017198-5.-**

Que en la presente convocatoria hemos observado lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Hemos adoptado criterios que favorezcan a la mayor participación de oferentes en el presente procedimiento licitatorio, orientados a lograr la adjudicación de ofertas convenientes de acuerdo con los Principios de Economía y Eficiencia, de Igualdad y Libre Competencia.

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA U.O.C.

Denise Casco
Responsable UOC
Municipalidad de Cap. Miranda

Por tanto y en virtud a todo lo expuesto precedentemente, nos amparamos en la excepción contemplada en el art. 4º inc b) de la Resolución DNCP 483/21, para proceder a la apertura de la única oferta presentada, hasta la fecha y hora tope establecida en el SICP, para la presente convocatoria.

Por ello y bajo entera responsabilidad de la presente, se procede a la apertura de sobres del llamado.-

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA
U.O.C.

.....
Denise Paola Casco Giménez
Responsable de UOC
Municipalidad de Capitán Miranda

RESOLUCIÓN I.M. Nº 331/2023.-

Capitán Miranda, 25 de septiembre de 2023.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA APERTURA DE LA ÚNICA OFERTA PRESENTADA EN EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 04/2023, "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS PARA USO MUNICIPAL" ID N° 434.933.-

VISTO: La declaración jurada de responsabilidad, presentada por la encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, para proceder a la apertura de la única oferta presentada hasta la fecha y hora tope establecida en el SICP, para la presente convocatoria, y;

CONSIDERANDO: Que, el artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Que, el artículo 4° **EXCEPCION** - de la Resolución DNCP 483/21 establece: *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aún cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: a)... b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado.*

Que, en el acto de Apertura de Ofertas de la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 04/2023, "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS PARA USO MUNICIPAL" ID N° 434.933,** hasta el plazo fijado, la única oferta presentada corresponde al oferente Cooperativa Colonias Unidas Agropecuaria Ind. Ltda con Ruc N° 80017198-5.-

Que, es atribución del Ejecutivo Municipal resolver estas cuestiones.

POR TANTO, *el Intendente Municipal de Capitán Miranda en uso de sus atribuciones;*

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar la APERTURA de la oferta presentada por la **Cooperativa Colonias Unidas Agropecuaria Ind. Ltda** con Ruc N° 80017198-5, para la **CD N° 04/2023, "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS PARA USO MUNICIPAL" ID N° 434.933.-**

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar, publicar y cumplido archivar. -

Lic. Econ. Alba Curtido Vera.
Secretaria General Interina.

Luciano Becker Danieli.
Intendente Municipal.